

LA CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE JUSTICIA Y LA POLÍTICA CRIMINAL

Los temas y problemas de política criminal han estado muy presentes, especialmente en los últimos años, en las Conferencias europeas de ministros de Justicia, organizadas por el Consejo de Europa.

La VIII Conferencia celebrada en Estocolmo (1973) trató de la criminalidad en el mundo de los negocios, ya con la presencia de un representante del Ministerio de Justicia español, en calidad de observador. La siguiente se celebró en Viena, 1974 y los ministros europeos de Justicia acordaron solicitar del Consejo de Europa preparar un conjunto de normas para reducir la duración de la prisión preventiva y no aplicarla sino en casos de absoluta necesidad, preparando la reforma de la política criminal europea mediante una reunión de altos funcionarios encargados de la prevención del delito y tratamiento de delincuentes.

Por ello se celebró en 1975 la Conferencia del Consejo de Europa sobre la política criminal, de la que fue relator Jean Dupreel, entonces Secretario Genreal del Ministerio de Justicia belga, quien resumía los debates llamando la atención sobre la criminalidad violenta, en materia económica y ecológica y la delincuencia juvenil. Y subrayando que el acuerdo fue general en cuanto a la necesidad de reducir la detención anterior a la sentencia, tanto en su duración como en su frecuencia, limitando la prisión a los casos indispensables, peligrosos, por razones de seguridad. Fueron ponentes generales el Profesor Leaute, Director del Instituto de Criminología de París; Michael Moriarty, del Home Office, Londres, y Hans H. Brydensholt, Director General de la Administración Penitenciaria de Dinamarca. Su fuste da una idea de la altura de la Conferencia, a la que asistieron delegaciones de los 18 países miembros del Consejo de Europa, observadores de estados no miembros y organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, que acudieron también a Estrasburgo.

Tal acuerdo abundó en lo ya tratado por reuniones científicas previas, como el Comité europeo para Problemas Criminales, el Consejo Científico y Criminológico o el I Congreso Criminológico, todos del Consejo de Europa, celebrado en Estrasburgo y 1973. O en Congresos como los de las Naciones Unidas para prevención del delito y tratamiento del delincuente, Internacionales de Criminología, de Defensa Social, de Derecho Penal, etc., etc.

Con estos antecedentes se reúne la XIII Conferencia de Ministros de Justicia en Atenas (25-27 mayo 1982), tras tratar en la XI (Copenhague, 1978) de los detenidos extranjeros, acceso a la Justicia y cómo facilitarlos y abolición de la pena de muerte. Y en la XII (Luxemburgo 1980) de las penas cortas de prisión, pidiendo su sustitución por otras medidas, para prevenir la desocialización del condenado, cual la inhabilitación, retirada de permisos como el de conducir, etc.; en Luxemburgo, España ratificó el Convenio para la represión del terrorismo y 15 estados firmaron otro sobre el reconocimiento y ejecución de decisiones sobre guarda de los hijos. Los Ministros coincidieron en que el fin de su acción es también la abolición de la pena de muerte.

Los ministros decidieron en Atenas, como medidas para prevenir la criminalidad, evitar la creciente aplicación de la prisión provisional y de penas de corta privación de libertad, limitar todo lo posible la encarcelación de jóvenes delincuentes, desarrollar medidas no penales y dar información objetiva a la sociedad sobre la criminalidad y el sistema penal en período de crisis económica.

Muy dignas de tener en cuenta en las necesarias reformas legislativas.

PASCUAL MENÉU MONLEÓN

LA NUEVA POLITICA CRIMINAL FRANCESA. CONTRA LA DELINCUENCIA

Tras el cambio de gobierno en Francia no se hizo esperar una circular del Ministro de Justicia Badinter definiendo la política criminal en la lucha contra la delincuencia en Francia, dando nuevas orientaciones a la política penal, y pidiendo a los fiscales «presten toda la atención necesaria» a los delitos económicos o «delincuencia de negocios», de cuello blanco por otro nombre. Su fecha 21 octubre 1981.

Poco después, en otra circular de 27 noviembre 1981, trataba de la necesidad de «dar una información rápida» a las personas que por sorteo debieran actuar como jurados en los Tribunales penales, participando en un coloquio organizado conjuntamente por magistrados y abogados escogidos entre los que no participen en el juicio. Su finalidad, informar a los jurados sobre el secreto, «que se impone de manera absoluta y definitiva» y sobre las principales normas de la ejecución de las penas, destacando «el sentido de la participación de los ciudadanos en el juicio de los asuntos penales, el carácter de deber cívico que reviste». «Importa que los jurados tengan conciencia de que no pueden, sin motivo legítimo, sustraerse a esta obligación y que nadie —su patrono especialmente— puede oponerse legítimamente a que la cumplan. En esta ocasión les serán facilitadas todas las informaciones prácticas sobre la cuantía y forma de pago de la indemnización a que tienen derecho». Subraya el Ministro francés que «en la medida que las circunstancias lo permitan, la información de los jurados sea completada útilmente por la visita de un establecimiento penitenciario, de preferencia especializado en la ejecución de penas de larga duración». Porque aunque parezca obvio, no siempre los jurados conocen bien cuanto supone la ejecución o cumplimiento de su veredicto para quienes han de sufrirlo...

Una nueva circular, de octubre de 1982, merece especial atención en lo referente a la necesidad de tener más en cuenta por los jueces el interés de las víctimas del delito, y que la lucha contra la delincuencia no puede estar condicionada por las reacciones de la opinión. Esto nos recuerda el título de cierta asociación inglesa para luchar contra las ideas dominantes sobre el delito y sobre la pena.

«La considerable obra realizada por el Parlamento desde hace un año en materia penal —escribe el ministro Badinter— habrá señalado la afirmación de un estado de derecho conforme a la aspiración fundamental de